

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN 02/2014

02/2014

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 1220000001714**

En México Distrito Federal siendo el día veintisiete de enero del año dos mil catorce.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 14 de enero de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a datos personales No. 1220000001714, en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito en copia certificada el o los documentos que expongan el ¿porqué? Deje de recibir el pago de mediano riesgo con número de clave 42, que dejo de figurar en mi recibo de pago el 31 de septiembre del año 2009." (sic passim)

NOMBRE:

NSS:

Nº DE TRABAJADOR: 10444

CURP:

RFC:

AREA DE ADSCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIETETICA

CARGO: SUBJEFE DE DIETETICA

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/ 40 /2014 de fecha 15 de enero de 2014, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 22 de enero.

3. Con fecha 22 de enero de 2014, la C. Grecia Mónica García Marroquín, Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, notificó con oficio 5130/999/2014 lo siguiente:

"[...] una vez llevado a cabo el análisis correspondiente del expediente personal de la trabajadora de referencia, no se cuenta con la documentación requerida en las solicitudes con número 1220000001614, y 1220000001714" (sic)

4. Con fecha 23 de enero de 2014, la Unidad de Enlace envió el memorando 6000/56/2014 al Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, haciendo la invitación para que asista a la segunda reunión extraordinaria del Comité de Información, además de sugerir realizar una búsqueda exhaustiva de alguna





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN 02/2014

expresión documental que pudiera atender los requerimientos de las solicitudes 1220000001614 y 1220000001714 y presentarla en dicha reunión.

5. Los integrantes del Comité de Información analizaron la normatividad relativa al otorgamiento de la compensación por alto, mediano y bajo riesgo, por lo que de conformidad con el criterio 28/10 "Cuando en una solicitud de Información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico" emitido por el IFAI, se le solicitó a la titular del área de Atención y Desarrollo de Capital Humano, que atendiera el escrito 6000/56/2014 en el que ratifique la respuesta que se deba entregar a la solicitante.

6. La C. Grecia Mónica García Marroquín, jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, con oficio número 5130/001241/2014 de fecha 27 de enero del 2014, informa lo siguiente:

"[...] En continuidad al oficio con número de referencia 5130/999/2014, se informa que no se elabora documento alguno en el que se informe que algún trabajador deja de percibir el alto, mediano o bajo riesgo (concepto 42)

Por otra parte la guía de políticas y procedimientos de Departamento de Desarrollo de Capital Humano, contempla que el trabajador o jefe del Departamento elaborará oficio de petición para su incorporación al otorgamiento de dicho beneficio.

Sin embargo se informa que de acuerdo al Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo vigente para este nosocomio, la C. a partir de la segunda quincena de enero del año en curso esta percibiendo el beneficio en su modalidad mediano riesgo" (Sic passim)

CONSIDERANDO

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de Información.

III. Conforme a los documentos presentados por la jefa del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, se puede apreciar la imposibilidad de entregar copia certificada de un documento que no se elabora.

IV. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN 02/2014

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información por lo que se está imposibilitado a entregar la información requerida en la solicitud de acceso 1220000001714, relativa a la copia certificada del o los documentos que expongan el ¿porqué? la C. dejó de recibir el pago de mediano riesgo, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

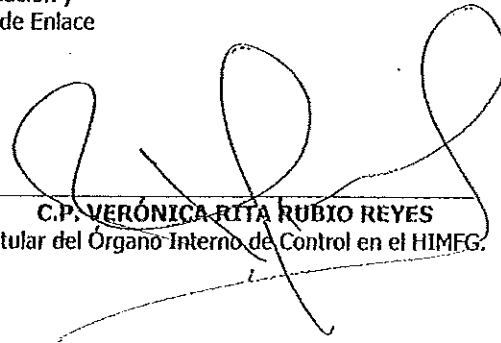
Así lo resolvieron por unanimidad los Integrantes que asisten a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



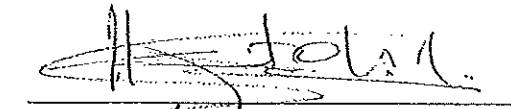
DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL
Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional y Servidora Pública Designada



C.P. VERÓNICA RITA RUBIO REYES
Titular del Órgano Interno de Control en el HIMEG.



LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos